

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

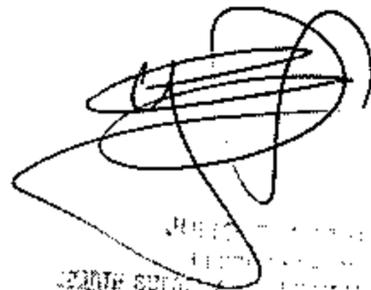
Buenos Aires, 18 de junio de 1996.-

Visto lo solicitado, la conformidad prestada por el señor Administrador General a fs.83 y teniendo en cuenta que, las razones invocadas son suficientes para hacer la excepción prevista en el art. 3° de la Resolución N° 34/96,  
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a prorrogar los alcances de la Resolución N° 136/96 modificada por la 224/96 referente a la liquidación de las horas extras que realizarán (11) agentes hasta el 31 de diciembre del corriente año, a razón de tres (3) horas diarias por agente, en días hábiles, con exclusión del período de la feria judicial, para desempeñarse en la Mesa de Entradas del Tribunal.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la partida pertinente para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y resérvese.-



SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN